



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°027/2021.-

GILBERT, 11 de febrero de 2021.-

VISTO:

La necesidad de proveerse este Municipio, con el material emulsión asfáltica, para continuar con la obra de asfalto, permitiendo el reacondicionamiento y reconstrucción de diferentes calles de nuestra localidad que no están en óptimas condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto es mejorar la transitabilidad y mantenimiento de calles en nuestra localidad de Gilbert, con la colocación de asfalto para reparar daños, sean baches u otros y también mejoras en otras calles donde se pueda ir realizando la obra, teniendo en cuenta para ello los recursos en haber;

Que, el Municipio debe administrar dichos recursos existentes con prudencia;

Que, es imprescindible la necesidad de continuar con esta obra de asfaltado o reposición del mismo, cuando el tiempo así lo permite, puesto que las adversas condiciones climáticas persistentes por largos periodos de tiempo han provocado daños que impiden el tránsito seguro;

Que, de acuerdo al costo estimado del material que se necesita excederá la suma establecida de acuerdo al Régimen de Contrataciones y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (Ratificada por Ordenanza N° 049/03) y modificatorias correspondientes;

Que, las empresas que se dedican a la venta de este material como “**Productora Química S.R.L.**”, “**Transporte El Bubi**” y “**PolyVIAL**”; todos de Rosario, Provincia de Santa Fe, que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- LLAMESE a Licitación Privada N°001/2021, para la compra de SETENTA (70) tambores de 200 litros c/u, de EMULSIÓN ASFÁLTICA (a granel) elaborada con emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímero, (según Anexo), conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza 049/03) y modificatorias, que se considerara, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo- y las particulares en Anexos de este Decreto. -

ARTÍCULO 2º.- INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 11 de febrero de 2021.-

